

# Circular C-GEN-08/2024

Notificación de Operaciones a un Registro de Operaciones para cumplir las obligaciones de EMIR.  
Adaptación a EMIR Refit

**BME CLEARING**

## **Circular General**

**Fecha de entrada en vigor: 29 de abril de 2024**

**Sustituye a: C-GEN-09/2021**

**Se actualiza con motivo de la adaptación del reporte a EMIR Refit.**

De acuerdo con la obligación establecida en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (EMIR), BME CLEARING y sus Miembros Compensadores (en adelante MCs) están obligados a informar sobre las operaciones y posiciones en contratos de derivados, tanto ETDs -Exchange traded derivatives- como OTC -Over the counter-.

Dado que la normativa aplicable obliga a ambas contrapartidas de una operación de productos derivados a notificarla a un Registro de Operaciones (Trade Repository, en adelante TR), y que los datos comunes deben ser idénticos, es importante que la ECC y sus MCs estén alineados en su metodología de reporte.

Por este motivo, la presente Circular proporciona información sobre cómo BME CLEARING comunicará las operaciones, posiciones, valoración y colateral al TR seleccionado, REGIS-TR, a partir de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2019/834 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, (EMIR Refit).

El planteamiento de BME CLEARING está basado en la normativa aplicable, en los cambios en los requerimientos derivados de la regulación EMIR Refit, el documento de Preguntas y Respuestas de ESMA<sup>1</sup> y la propia normativa y configuración del sistema de BME CLEARING.

## **1. METODOLOGÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES**

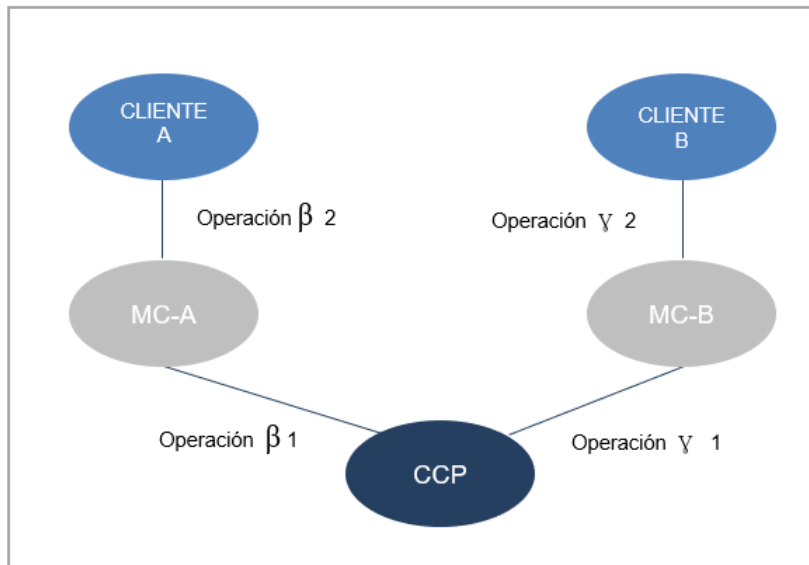
### **1.1.- Operaciones de productos derivados negociadas en mercado, ETD (Exchange Traded Derivatives)**

El diagrama siguiente representa una Operación registrada en BME CLEARING procedente del centro de negociación.

---

<sup>1</sup> ESMA Q&A. Aplicación del Reglamento (UE) No 648/2012 sobre derivados OTC, entidades de contrapartida central y registros de operaciones (EMIR)

[https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma70-1861941480-52\\_qa\\_on\\_emir\\_implementation.pdf](https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma70-1861941480-52_qa_on_emir_implementation.pdf)



Esta operación se realiza entre los clientes A y B, compensados por sus respectivos MCs, por lo que los MCs de los clientes A y B celebran una operación con la ECC y a su vez celebran una operación back-to-back con A y B, respectivamente.

No existe ninguna relación contractual directa entre A y B y la ECC.

BME CLEARING asignará a cada operación un UTI distinto.

BME CLEARING entiende que la operación se descompone en varias operaciones, representadas en el gráfico, que deben ser notificadas a un TR por ambas partes de la siguiente manera:

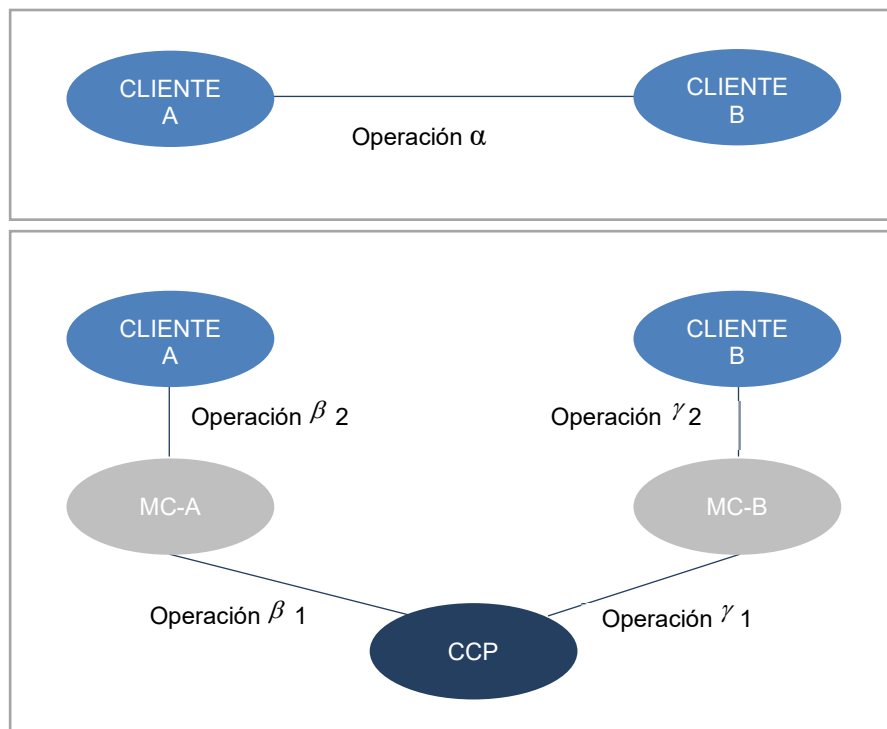
- La Cámara notificará la Operación Beta1 contra el Miembro Compensador A y la Operación Gamma1 contra el Miembro Compensador B.
- El Miembro Compensador A debe comunicar la Operación Beta1 contra la Cámara.
- El Miembro Compensador B debe comunicar la Operación Gamma1 contra la Cámara.
- El Miembro Compensador A debe comunicar la Operación Beta2 contra su cliente A.
- El Miembro Compensador B debe notificar la Operación Gamma2 contra su cliente B.
- El Cliente A debe comunicar la Operación Beta2 contra su Miembro Compensador A, salvo que el Cliente sea persona física o una entidad no residente en la Unión Europea.
- El Cliente B debe comunicar la Operación Gamma2 contra su Miembro Compensador B, salvo que el Cliente sea persona física o una entidad no residente en la Unión Europea.

## 1.2. Operaciones de productos derivados negociadas OTC y llevadas posteriormente a la Cámara, (OTC-Cleared)

Los productos a los que se refiere este apartado son las operaciones OTC sobre tipos de interés registradas en el Segmento de IRS.

Para estas Operaciones, BME CLEARING considera que cuando, con anterioridad al registro de la Operación en la Cámara, haya existido una Operación bilateral entre el Cliente A y el Cliente B que no esté condicionada a la aprobación de la Operación por parte de la Cámara, y exista un acuerdo bilateral entre ambas entidades previo a su registro en la Cámara, habrá existido una Operación Alfa que:

- Tanto el Cliente A como el Cliente B deben notificar la operación original bilateral a un TR como 'no compensada'.
- Tanto el Cliente A como el Cliente B deben notificar la anulación de la Operación una vez se haya producido el registro en BME CLEARING ya que, en el momento del registro, la Operación original Alfa se reemplaza por la novación en la Cámara y deja de existir legalmente. Las Operaciones compensadas en la Cámara son contratos nuevos e independientes del contrato Alfa, y con contrapartidas diferentes a las de la Operación OTC original.



En el caso de que el Cliente A y el Cliente B no tuvieran un acuerdo bilateral entre las partes previo a que la Operación sea registrada en la Cámara, BME CLEARING entiende que la Operación Alfa no ha existido y por tanto no existe obligación de notificación de la

Operación Alfa para el Cliente A y el Cliente B, ya que la Operación estaba condicionada a su registro en la Cámara.

Tanto para el primer caso (notificación y anulación de la Operación Alfa), como para el segundo (inexistencia de la Operación Alfa), una vez registrada la Operación en la Cámara, ésta tiene el mismo tratamiento de comunicación que la Operación típica negociada en mercado (ETD) comentada en el apartado 1.1, con la correspondiente descomposición en varias Operaciones a efectos de la notificación.

## **2. NOTIFICACIÓN QUE BME CLEARING REALIZA COMO ENTIDAD DE CONTRAPARTIDA CENTRAL. SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DELEGADO PARA MIEMBROS COMPENSADORES**

La obligación de BME CLEARING será la de notificar las Operaciones Beta1 y Gamma1 en las que sea contraparte de sus Miembros Compensadores, tal y como se explica en el punto 1 de la presente Circular.

No obstante, además de su propia obligación de notificación, BME CLEARING ofrece un servicio de reporte delegado por el que los Miembros Compensadores pueden delegar en BME CLEARING los siguientes niveles:

- Nivel 1. La notificación al TR de Operaciones a realizar por los MCs en las que tienen como contrapartida la Cámara (Operaciones Gamma1 y Beta1).
- Nivel 2. La notificación al TR de Operaciones a realizar por los MCs en las que tienen como contrapartida sus Miembros No Compensadores o Clientes (Operaciones Gamma2 y Beta2), siempre que los Clientes tengan una Cuenta Individual.

Este Nivel 2, incluye también la notificación de las Operaciones que los Clientes titulares de una Cuenta Individual, que no sean personas físicas y cuyo domicilio esté sujeto a la regulación EMIR, financieros o no financieros, deben realizar respecto a las Operaciones que los Clientes tienen contra su Miembros (Operaciones Gamma2 y Beta2).

En el caso de las Operaciones de un Miembro No Compensador, la cadena de notificación se amplía con su correspondiente UTI adicional a los ya comentados. El servicio de notificación delegado sólo ofrece comunicar, por cuenta de una o ambas contrapartes, la Operación entre el Miembro Compensador y el Miembro No Compensador, pero excluyendo las Operaciones entre el Miembro No Compensador y su cliente.

Este servicio se realizará mediante la notificación de las Operaciones al TR, REGIS-TR.

Aquellos Miembros interesados en las características y condiciones de los servicios anteriores se pueden dirigir a [ReportingBMEC@grupobme.es](mailto:ReportingBMEC@grupobme.es) para obtener más información.

### 3. UTI - UNIQUE TRADE IDENTIFIER

Cada operación notificada de conformidad con EMIR, debe realizarse utilizando un identificador único -UTI-, y cada contraparte de la operación debe utilizar el mismo identificador.

A continuación se detallan las reglas aplicadas por BME CLEARING para la construcción del UTI a partir de la entrada en vigor de EMIR Refit, con el fin de que los MCs puedan replicarlo:

#### 3.1 UTI a nivel operación

Número de caracteres	Componentes	Descripción	Ejemplo
20	LEI de la ECC	Código LEI de BME CLEARING	5299009QA8BBE2OOB349
8	Fecha	Fecha Registro (Session Date) ISO 8601 formato (AAAAMMDD)	20240214
11	ID de la transacción	Identificador de la operación	00001475970
1	Lado	Indica si el Miembro es el comprador o el vendedor de la operación	1 = Compra 2 = Venta
4	Código del miembro	Miembro al que pertenece la operación	A777
2	Grupo de Contratos	Identificador del segmento al que pertenece la operación	C2 = Derivados financieros C7 = Energía C9 = IRS CC = Derivados Activos Digitales CD = xRolling FX
1	Tipo de UTI	Indica el nivel al que se está generando el UTI	T = A nivel de operación

Ejemplo: 5299009QA8BBE2OOB34920240214000014759701A777C2T

### 3.2 UTI a nivel posición

Número de caracteres	Componentes	Descripción	Ejemplo
20	LEI de la ECC	Código LEI de BME CLEARING	5299009QA8BBE2OOB349
6	Fecha	Fecha efectiva de la posición Formato (AAMMDD)	240214
12	ISIN	Código ISIN del contrato al que está referenciada la posición	ES0B00033265
4	Código del miembro	Miembro al cual pertenece la posición	A888
7	Miembro y Cuenta de Colateral	Miembro y Cuenta de Colateral al que pertenece la posición.	A88800P
2	Grupo de Contratos	Identificador del segmento al que pertenece la posición.	C2 = Derivados financieros C7 = Energía C9 = IRS CC = Derivados Activos Digitales CD= xRolling FX
1	Tipo de UTI	Indica el nivel al que se está generando el UTI.	P = A nivel de posición

Ejemplo: 5299009QA8BBE2OOB3492402141ES0B00033265A888A88800PC2P

A partir del 29 de abril de 2024, cuando se registre una operación que modifique o termine una posición ya comunicada con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de Emir Refit, se incluirá el UTI de la posición en el campo Subsequent UTI. Por tanto, este Subsequent UTI, mantendrá la estructura anterior utilizada bajo el reporte EMIR.

#### 4. IDENTIFICADOR LEGAL DE LA ENTIDAD PARA LA NOTIFICACIÓN, LEI (LEGAL ENTITY IDENTIFIER) E INFORMACIÓN A APORTAR A BME CLEARING

Cada contraparte de una Operación de derivados con obligación de notificarla a un TR tiene que identificarla con el Identificador Legal de la Entidad (LEI), según lo previsto en el Reglamento (UE) 1247/2012 de la Comisión Europea.

El Comité de Supervisión Reguladora (ROC)<sup>2</sup> es un grupo de más de 65 reguladores de los mercados financieros y otras autoridades públicas que promueve el interés público general mediante la mejora de la calidad de los datos utilizados en la presentación de datos financieros, la mejora de la capacidad para supervisar el riesgo financiero y la reducción de los costes de presentación de informes regulatorios a través de la armonización de estas normas en todas las jurisdicciones y es quien dirige la iniciativa a nivel global.

La emisión del código LEI es competencia de las empresas (LOU o Local Operating Units) autorizadas por GLEIF<sup>3</sup>, como registro central internacional que gestiona todo el sistema LEI.

El LEI es un código alfanumérico de 20 caracteres que cumple con la norma ISO 17442 y que debe estar vigente en todo momento. Este código identifica de forma exclusiva a entidades jurídicamente distintas que realizan operaciones financieras, y ayuda a las autoridades y a los participantes en el mercado a identificar y gestionar los riesgos financieros.

Toda la información referente a la forma de actualización del código LEI, su vigencia, el registro Central Internacional de LEIs, cambio de registro y otras acciones puede encontrarse en la siguiente [página web](#)

El LEI de BME CLEARING, S.A.U. es:

5299009QA8BBE2O0B349
----------------------

Todos los Miembros de BME CLEARING deben enviar a BME CLEARING antes de la entrada en vigor de EMIR Refit, la siguiente información sobre el titular de las cuentas abiertas en la Cámara, con el objetivo de adaptarlas a la nueva normativa:

- LEI del titular
- País de residencia del titular
- Financiero/No financiero
- Actividad
- Umbral de Clearing
- Actividad comercial / Especulación

---

<sup>2</sup> <http://www.leiroc.org>.

<sup>3</sup> [www.gleif.org](http://www.gleif.org)



## 5. COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATOS DE DERIVADOS. NUEVOS CAMPOS A REPORTAR

### 5.1 Comunicación

BME CLEARING realizará la notificación de los contratos de derivados según se describe a continuación:

- Para todos los productos, excepto los OTC, lo realizará tanto a nivel operación como a nivel posición, con el objetivo de reflejar la exposición real entre un par de contrapartidas.

Esta exposición consiste en un conjunto de derivados fungibles (operaciones) con relaciones tanto económicas como jurídicas entre las contrapartes, que permiten una mejor gestión del riesgo y una reducción de la exposición conjunta.

- Para los productos OTC (sólo aplicable a IRS), lo realizará únicamente a nivel de operación de acuerdo con las normas del ciclo de vida aplicables a la notificación de las operaciones.

Adicionalmente, BME CLEARING realizará las siguientes notificaciones:

- diaria, a nivel de valoración para todos los productos, y
- de colateral, a nivel de portfolio

Para mayor detalle de los datos que BME CLEARING informará en cada una de las secciones del reporte bajo EMIR Refit, remitirse a la Instrucción '*Notification of Transactions to a Trade Repository to comply with EMIR obligations. Data that BME CLEARING will report in each section of the EMIR Refit reporting*' (sólo disponible en inglés), o aquella que la sustituya.

### 5.2 Nuevos campos a reportar

A continuación se incluye un listado de los nuevos campos obligatorios a reportar con la entrada en vigor de EMIR Refit. El detalle de estos campos se desarrolla mediante la Instrucción '*Notificación de Operaciones a un Registro de Operaciones para cumplir las obligaciones de EMIR. Nuevos campos bajo EMIR Refit*', o aquella que la sustituya.

- **Venue of execution.** Será distinto en función del producto a reportar.
- **Reporting Tracking number (RTN).** Se construirá a partir de la unión de 2 campos ya existentes bajo el reporte EMIR.
- **Prior UTI.** Sólo se reportará en determinadas ocasiones, en función del producto a reportar.
- **Subsequent position UTI.** Sólo se reportará en determinadas ocasiones, y sólo para aquellas operaciones que vayan a formar parte de una posición.

- **Valuation y collateral timestamps.** Mientras que el primero será la fecha y hora de la última valoración a precios de mercado, el segundo, será la fecha y hora a partir de la cual se informan las garantías. Ambos serán proporcionados por BME CLEARING.
- **Direction of leg 1 y 2.** Vendrá informado para todos los productos.
- **Post trade risk reduction (PTRR ID).** Sólo se informará para los productos de IRS.

## 6. VALORACIÓN A PRECIOS DE MERCADO (MARK TO MARKET)

BME CLEARING, los MCs y los clientes deben comunicar la valoración diaria a precios de mercado (Mark-to-market o MtM).

BME CLEARING comunicará la valoración diaria a nivel de posición para ETDs y para las operaciones de IRS.

De acuerdo con las directrices de ESMA, es obligatorio el envío de la valoración diaria de todas las posiciones activas, lo que también aplica a posiciones que queden neteadas a cero. En consecuencia, BME CLEARING enviará valoraciones diariamente hasta su vencimiento, exclusión de cotización o desactivación<sup>4</sup>, y por tanto existiendo un único UTI de posición.

A continuación se detalla la forma en la que BME CLEARING realizará la valoración, así como su disponibilidad para que los Miembros puedan realizar su correspondiente notificación.

### 6.1 Para todos los productos, excepto IRS

BME CLEARING realizará la valoración a precios de mercado, comunicando los siguientes valores en los campos de la sección 2.c. *Valuation*, de acuerdo con las especificaciones técnicas:

a) Campo 2.21 – *Valuation amount*

Existen 2 maneras de obtener este campo:

1. Mediante el fichero armonizado CCPPOSITIONEMIR
2. Por cada cuenta (Campo 2\_14\_ - *Exchange Account code*) y producto (Campo 2\_7\_ - *ISIN*), será el sumatorio de los valores del campo 2\_21\_ - *Valuation amount*.
3. Mediante el fichero armonizado CCPVALUATIONEMIR

---

<sup>4</sup> Conforme al procedimiento b) contemplado en el párrafo 142 del punto 4.7, en la página 134 de las directrices de ESMA que pueden consultarse en [https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma74-362-2281\\_final\\_report\\_guidelines\\_emir\\_refit.pdf](https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma74-362-2281_final_report_guidelines_emir_refit.pdf)

Por cada UTI (Campo 2\_1\_), se informará diariamente de su valoración (campo 2\_21\_), en aquellos contratos en los que el Miembro tenga posición abierta.

b) Campo 2.22 – *Currency*

Estará disponible en el campo 2\_22\_ tanto del fichero armonizado CCPPOSITIONEMIR como del CCPVALUATIONEMIR.

c) Campo 2.23 – *Valuation timestamp*

Fecha de la sesión + 23:59:00 UTC

Estará disponible en el campo 2\_23\_ del fichero armonizado CCPVALUATIONEMIR.

d) Campo 2.24 – *Valuation Method*

BME CLEARING lo comunicará como CCPV (CCP's Valuation), y estará disponible en el campo 2\_24\_ del fichero armonizado CCPVALUATIONEMIR.

## 6.2 IRS

a) Campo 2.21 – *Valuation amount*

La valoración será calculada descontando cada uno de sus flujos a valor presente, como se indica en la Circular C-IRS-08/2023 '*Valoración de instrumentos del Segmento Derivados OTC de Tipo de interés*', o aquella que la sustituya, y estará disponible en el campo 2\_21\_ del fichero armonizado CCPVALUATIONEMIR.

Los miembros que así lo deseen, podrán replicarlo de acuerdo con lo descrito en el punto a) 2. anterior.

## 7. COLATERAL

BME CLEARING comunicará los siguientes valores en los campos de la sección *Collateral*, de acuerdo con las especificaciones técnicas:

a) Campo 3.7 – *Collateral timestamp*

Fecha de la sesión + 23:59:00 UTC

Fecha y hora en la que se reportan las garantías. Estará disponible en el campo 3\_7\_ - *Collateral timestamp* del fichero armonizado CCPCOLLATERALEMIR.

b) Campos 3.9 – *Collateral portfolio* y 3.11 – *Collateralisation category*

Las garantías aportadas se informarán a nivel porfolio, y su valor será = OWP2, indicando de esta forma que la garantía es unidireccional, aportada únicamente por el miembro (contrapartida 2).

Estos datos estarán disponibles en los campos 3\_9\_ y 3\_11\_ respectivamente del fichero armonizado CCPCOLLATERALEMIR.

c) Initial margin (IM) y Variation margin (VM) depositados:

BME CLEARING informará del IM y del VM depositados a nivel porfolio, ambos pre-haircut y post-haircut, los cuales estarán disponibles en los campos que a continuación se detallan del fichero armonizado CCPCOLLATERALEMIR:

- 3\_12\_ - Initial margin posted by the counterparty 1 (pre-haircut)
- 3\_13\_ - Initial margin posted by the counterparty 1 (post-haircut)
- 3\_15\_ - Variation margin posted by the counterparty 1 (pre-haircut)
- 3\_16\_ - Variation margin posted by the counterparty 1 (post-haircut)

El importe del VM se comunicará como el acumulado desde la primera notificación del VM del porfolio u operación.

Se incluyen los siguientes ejemplos con el detalle del cálculo.

**TODOS LOS PRODUCTOS EXCEPTO IRS**

*Supongamos el miembro AXXX que abre posición por primera vez el 19/04, comprando 1 Futuro IBEX para un porfolio (cuenta y contrato) determinado, a un precio de 9.387, manteniéndola hasta el 22/04.*

Fecha del reporte	Contrato	Volumen	Multiplicador	Pr Operación	Pr Cierre	VM Liquidado	VM Acumulado
19/04	FIBXM3	1	1	9.387	9.463	76	76
20/04	FIBXM3	1	1		9.422	-41	35
21/04	FIBXM3	1	1		9.384	-38	-3
22/04	FIBXM3	1	1		9.386	2	-1

- **Reporte 19/04:**

- *VM liquidado = Pr. cierre 19/04 - Pr. operación*  
*1 contrato x 1 (multiplicador) x (9.463 - 9.387) = 76*
- *VM Acumulado = 76*

- **Reporte 20/04:**

*Dado que el precio de cierre es inferior que el del día anterior, el valor de la posición se reduce.*

- *VM liquidado = Pr. cierre 20/04 - Pr. cierre 19/04*  
*1 contrato x 1 (multiplicador) x (9.422-9.463) = - 41*
- *VM acumulado = VM acumulado del día anterior + VM liquidado 20/04*  
*(76 + (-41)) =35*

ó

*VM acumulado = Último Pr. cierre (20/04) - Pr. de la operación*  
*1 contrato x 1 (multiplicador) x (9.422-9.387) =35*

- **Reporte 21/04:**

*El valor de la posición vuelve a disminuir, puesto que el precio de cierre es inferior al precio de cierre del día anterior.*

- *VM liquidado = Pr. cierre 21/04 - Pr. cierre 20/04*  
*1 contrato x 1 (multiplicador) x (9.384 - 9.422) = -38,*

–  $VM\ acumulado = VM\ acumulado\ del\ día\ anterior + VM\ liquidado\ 21/04$   
 $(35 + (-38)) = -3$

ó

$VM\ acumulado = Último\ Pr.\ cierre\ (21/04) - Pr.\ de\ la\ operación$   
 $1\ contrato \times 1\ (multiplicador) \times (9.384 - 9.387) = -3$

– **Reporte 22/04:**

*El valor de la posición aumenta, puesto que el precio de cierre es mayor que el precio de cierre del día anterior.*

–  $VM\ liquidado = Pr.\ cierre\ 22/04 - Pr.\ cierre\ 21/04$   
 $1\ contrato \times 1\ (multiplicador) \times (9.386 - 9.384) = 2$

–  $VM\ acumulado = VM\ acumulado\ del\ día\ anterior + VM\ liquidado\ 22/04$   
 $((-3) + 2) = -1$

ó

$VM\ acumulado = Último\ Pr.\ cierre\ (22/04) - Pr.\ de\ la\ operación$   
 $1\ contrato \times 1\ (multiplicador) \times (9.386 - 9.387) = -1$

**IRS**

*Supongamos el miembro AXXX abre posición por primera vez 01/09/2023 con IRS Comprado (Paga tipo Fijo / Recibe tipo Variable)*

Fecha del reporte	Miembro	NPV	VM Liquidado	VM Acumulado
30/08/2023	AXXX	0,00	0,00	0,00
01/09/2023	AXXX	7.344.120,76	7.344.120,76	7.344.120,76
04/09/2023	AXXX	7.468.747,94	124.627,18	7.468.747,94
05/09/2023	AXXX	7.542.531,97	73.784,03	7.542.531,97

– **Reporte 01/09:**

*Con los datos de variación de tipos de interés (al alza o a la baja) se calcula la variación del precio del IRS (NPV), obteniendo*

–  $VM\ liquidado = (NPV\ 01/09) - (NPV\ 30/08)$   
 $7.344.120,76 - 0 = 7.344.120,76$

–  $VM\ Acumulado = VM\ acumulado\ del\ día\ anterior\ 30/08 + VM\ liquidado\ 01/09$   
 $0 + 7.344.120,76 = 7.344.120,76$

– **Reporte 04/09:**

*Con los datos de variación de tipos de interés (al alza o a la baja) se calcula la variación del precio del IRS (NPV), obteniendo*

–  $VM\ liquidado = (NPV\ 04/09) - (NPV\ 01/09)$   
 $7.468.747,94 - 7.344.120,76 = 124.627,18$

–  $VM\ Acumulado = VM\ acumulado\ del\ día\ anterior\ (01/09) + VM\ liquidado\ (04/09)$   
 $7.344.120,76 + 124.627,18 = 7.468.747,94$

– **Reporte 05/09:**

Con los datos de variación de tipos de interés (al alza o a la baja) se calcula la variación del precio del IRS (NPV), obteniendo

–  $VM \text{ liquidado} = (NPV \text{ 05/09}) - (NPV \text{ 04/09})$   
 $7.542.531,97 - 7.468.747,94 = 73.784,03$

–  $VM \text{ Acumulado} = VM \text{ acumulado del día anterior (04/09)} + VM \text{ liquidado (05/09)}$   
 $7.468.747,94 + 73.784,03 = 7.542.531,97$

## 8. NOCIONAL

BME CLEARING comunicará los siguientes valores en los campos relativos al notional, de la sección 2.g. *Details on the transaction*, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

### 8.1 A nivel operación

#### a) Campo 2.55 - *Notional amount of leg 1*

Será el notional de la operación.

- Para todos los productos excepto IRS:

Será el resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

- *Futuros:*

*Número de contratos de la operación \* multiplicador del contrato \*  
 precio de liquidación diaria.*

- *Opciones:*

*Número de contratos de la operación \* multiplicador del contrato \*  
 precio de ejercicio del contrato.*

- *Swaps de electricidad:*

*Número de contratos de la operación \* multiplicador del contrato \*  
 precio de liquidación diaria*

Existen varias maneras de obtener este campo:

#### 1. Multiplicando:

*Futuros:*

*(Campo 11 - Quantity del fichero de traspaso EoD CTRADES) \*  
 (Campo 6 - PriceMultiplier del fichero de traspaso EoD CCONTRTYP) \*  
 (Campo 8 - SettlePrice del fichero de traspaso EoD CCONTRSTAT)*

*Opciones:*

*(Campo 11 - Quantity del fichero de traspaso EoD CTRADES) \*  
 (Campo 6 - PriceMultiplier del fichero de traspaso EoD CCONTRTYP) \*  
 (Campo 6 - StrikePrice del fichero de traspaso EoD CCONTRACTS)*

*Swaps de electricidad:*

(Campo 11 - *Quantity* del fichero de traspaso EoD CTRADES) \*  
(Campo 6 - *PriceMultiplier* del fichero de traspaso EoD CCONTRTYP) \*  
(Campo 8 - *SettlePrice* del fichero de traspaso EoD CCONTRSTAT)

2. Mediante el fichero de traspaso EoD CTRADES  
Valor absoluto del Campo 29 - *GrossTradeAmount*.
3. Mediante el fichero armonizado CCPTRADESEMIR  
Campo 2\_55\_ - *Notional amount of leg 1*

– Para IRS:

Será el valor del campo 36 - *Notional1* del fichero de traspaso EoD COPINIRSFRA

#### **b) Campo 2.60 - Total notional quantity of leg 1**

Será el nocional agregado del activo subyacente, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

*número de contratos \* multiplicador del contrato*

– Para todos los productos excepto IRS:

Existen 2 maneras de obtener este campo:

1. Multiplicando

(Campo 11 - *Quantity* del fichero de traspaso EoD CTRADES) \*  
(Campo 6 - *PriceMultiplier* del fichero de traspaso EoD CCONTRTYP)

2. Mediante el fichero armonizado CCPTRADESEMIR

Campo 2\_60\_ - *Total notional quantity of leg 1*

– Para IRS:

No aplica

## **8.2 A nivel posición**

### **a) Campo 2.55 - Notional amount of leg 1**

– Para todos los productos excepto IRS:

Será el resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

– *Futuros:*

*número de contratos que forman la posición \* multiplicador del contrato \* precio de liquidación diaria*

– *Opciones:*

*número de contratos que forman la posición \*  
multiplicador del contrato \* strike Price*

- *Swaps de electricidad:*

*número de contratos que forman la posición \* multiplicador del contrato \*  
precio de liquidación diaria*

Existen varias maneras de obtener este campo:

1. Multiplicando:

*Futuros:*

*((Campo 6 - LongPosition del fichero de traspaso EoD COPENPOSITION) -  
(Campo 7 - ShortPosition del fichero de traspaso EoD CTRADES)) \*  
(Campo 6 - PriceMultiplier del fichero de traspaso EoD CCONTRTYP) \*  
(Campo 8 - SettlePrice del fichero de traspaso EoD CCONTRSTAT)*

*Opciones:*

*((Campo 6 - LongPosition del fichero de traspaso EoD COPENPOSITION) -  
(Campo 7 - ShortPosition del fichero de traspaso EoD COPENPOSITION)) \*  
(Campo 6 - PriceMultiplier del fichero de traspaso EoD CCONTRTYP) \*  
(Campo 6 - StrikePrice del fichero de traspaso EoD CCONTRACTS)*

*Swaps de electricidad:*

*((Campo 6 - LongPosition del fichero de traspaso EoD COPENPOSITION) -  
(Campo 7 - ShortPosition del fichero de traspaso EoD COPENPOSITION))) \*  
(Campo 6 - PriceMultiplier del fichero de traspaso EoD CCONTRTYP) \*  
(Campo 8 - SettlePrice del fichero de traspaso EoD CCONTRSTAT)*

2. Estará disponible en el campo 2\_55 - *Notional amount of leg 1* del fichero armonizado CCPPOSITIONSEMIR.

- Para IRS

No aplica dado que sólo se reportan a nivel operación, de acuerdo con el apartado 5 de la presente Circular.

## **b) Campo 2.60 - Total notional quantity of leg 1**

- Para todos los productos excepto IRS:

Será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

*Número de contratos que forman la posición \* multiplicador*

Existen varias maneras para la obtención de este campo:

1. Multiplicando:

*((Campo 6 - LongPosition del fichero de traspaso EoD COPENPOSITION) -  
(Campo 7 - ShortPosition del fichero de traspaso EoD CTRADES)) \*  
(Campo 6 - PriceMultiplier del fichero de traspaso EoD CCONTRTYP)*

2. Estará disponible en el campo 2\_60\_ - *Total notional quantity of leg 1* del fichero armonizado CCPPOSITIONEMIR



- Para IRS:

No aplica dado que sólo se reportan a nivel operación, de acuerdo con el apartado 5 de la presente Circular.

## 9. FICHEROS ARMONIZADOS

Con la entrada en vigor de EMIR Refit, BME CLEARING mantendrá el fichero armonizado CCPPOSITIONEMIR existente bajo el reporte EMIR, manteniendo su estructura, pero adaptándolo a los requerimientos de EMIR Refit <sup>5</sup>:

- Se han incluido campos nuevos, y
- La cabecera de los campos ha sido adaptada

Adicionalmente, BME CLEARING ha optado por la generación de 3 nuevos ficheros armonizados que serán distribuidos a los Miembros Compensadores:

- CCPTRADESEMIR, a nivel de operación
- CCPVALUATIONEMIR, con los datos de valoración, y
- CCCOLLATERALEMIR, con los datos de colateral.

La información que muestran todos estos ficheros siempre refleja el punto de vista de la ECC.

Las características, contenido y distribución de estos ficheros, se detallan en la Instrucción '*Notificación de Operaciones a un Registro de Operaciones para cumplir las obligaciones de EMIR. Ficheros armonizados EMIR Refit*' o aquella que la sustituya.

## 10. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE POSICIONES REPORTADAS CON ANTERIORIDAD A EMIR REFIT

Todas las contrapartidas de un contrato de derivados están obligadas a trasladar las antiguas posiciones a los nuevos formatos bajo EMIR Refit, en un plazo de seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor.

Esta actualización será llevada a cabo por BME CLEARING por fases y productos y sólo se aplicará a aquellas posiciones notificadas al TR con anterioridad al 29 de abril de 2024 que no se vean actualizadas durante estos 6 meses, pudiendo por tanto existir posiciones que lleven asociadas un UTI con estructura EMIR y otras que lleven asociadas un UTI con la estructura que se detalla en el punto 3 de la presente Circular.

---

<sup>5</sup> Con motivo del acuerdo alcanzado por las ECCs miembros del grupo EACH (Asociación de Cámaras de Contrapartida Central europeas)

Las fases en las que BME CLEARING realizará la actualización serán informadas mediante Comunicado.

## **11. DETALLE DEL REPORTE A NIVEL DE OPERACIÓN Y A NIVEL DE POSICIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE TRANSACCIONES ACEPTADOS EN BME CLEARING**

En el Anexo de la presente Circular, se detalla la forma en que BME CLEARING reportará cada tipo de Transacción que se registre en BME CLEARING, de acuerdo con la Circular C-GEN-2024 09 '*Tipos de Transacción en BME CLEARING*' o aquella que la sustituya, y sus correspondientes Action Types y Event Types.

## ANEXO

### DETALLE DEL REPORTE A NIVEL DE OPERACIÓN Y A NIVEL DE POSICIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE TRANSACCIONES ACEPTADOS EN BME CLEARING

Tipo de operación / Segmento		Segmentos			Condiciones adicionales aplicables	A nivel Operación		A nivel Posición	
		Derivados Financieros	Energía	IRS		Action Type	Event Type	Action Type	Event Type
"D"	Desglose de cuenta diaria /	•	•			POSC	NOT MANDATORY	NEWT or MODI or TERM or	INCP
	Asignación interna								
"H"	Aplicación/Registro de la operación	•	•			POSC	NOT MANDATORY		
"M"	Operación de mercado	•				POSC	NOT MANDATORY		
"S"	Disgregación de operación R de MEFF	•				POSC	NOT MANDATORY		
"S"	Subastas de volumen de electricidad		•			POSC	NOT MANDATORY		
"W"	Modificación de una operación	•	•			POSC	NOT MANDATORY		
"3"	Operación del Sistema de Cotización bajo Petición (RFQ)	•	•			POSC	NOT MANDATORY		

Tipo de operación / Segmento		Segmentos			Condiciones adicionales aplicables	A nivel Operación		A nivel Posición	
		Derivados Financieros	Energía	IRS		Action Type	Event Type	Action Type	Event Type
"4"	RFQ xRolling Acciones	•				POSC	NOT MANDATORY		
"6"	RFQ subasta XRolling Acciones	•				POSC	NOT MANDATORY		
"8"	Corrección RFQ xRolling Acciones	•				POSC	NOT MANDATORY		
"9"	Corrección RFQ subasta XRolling Acciones	•				POSC	NOT MANDATORY		
"J"	Operación de precio medio	•				POSC	NOT MANDATORY		
"N"	Reapertura de operaciones a precio medio	•				POSC	NOT MANDATORY		
"5"	Ajuste de la Posición xRolling Acciones	•				POSC	NOT MANDATORY		
"7"	Traspaso posición XRolling Acciones	•				POSC	NOT MANDATORY		
"P"	Ajuste de la posición	•	•			N/A	N/A		
"G"	Operación de Give-up / Asignación externa	•	•		If Execution Date = Session Date	POSC	NOT MANDATORY		
"T"	Trade transfer	•	•	•					

Tipo de operación / Segmento		Segmentos			Condiciones adicionales aplicables	A nivel Operación		A nivel Posición	
		Derivados Financieros	Energía	IRS		Action Type	Event Type	Action Type	Event Type
"G"	Give-up trade / External Allocation	•	•		If Execution Date < Session Date	N/A	N/A		NOVA
"T"	Traspaso de operación	•	•	•		N/A	N/A		
"E"	Ejercicio de opción	•			N/A	N/A	EXER		
"C"	Ajuste por eventos	•			N/A	N/A	CORP		
"Z"	Cascada Real		•		N/A	N/A	TRAD		
"Z"	Traspaso de posición	•	•	•	N/A	N/A	NOVA		
"B"	Backloading			•	NEWT or MODI or TERM or	CLRG	N/A	N/A	
"F"	Subasta			•		NOVA	N/A	N/A	
"N"	Neteo			•		COMP	N/A	N/A	
"H"	Aplicación/Registro de la operación			•		CLRG	N/A	N/A	
"Z"	Cierre de posición por default			•		NOVA	N/A	N/A	
"0"	Cierre agrupación operaciones a precio medio	•			N/A	N/A	N/A	N/A	
"X"	Anulación de una operación	•	•		N/A	N/A	N/A	N/A	
"Q"	Descomposición por entrega		•		N/A	N/A	N/A	N/A	
"R"	Operación de diferimiento	•			N/A	N/A	N/A	N/A	

Tipo de operación / Segmento		Segmentos			Condiciones adicionales aplicables	A nivel Operación		A nivel Posición	
		Derivados Financieros	Energía	IRS		Action Type	Event Type	Action Type	Event Type
"V"	Vencimiento de contrato	•	•	•		N/A	N/A	N/A	N/A

---

Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

**BME**

Plaza de la Lealtad,1  
Palacio de la Bolsa  
28014 Madrid  
[www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)